



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
 Ciencia y Tecnología

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

Certifico que la presente
 fotocopia guarda similitud con
 el original que tuve a la vista.

[Firma]
 Miriam Celeste Stan
 Departamento Registro y
 Comunicaciones
 M.E.C.C y T.

Centro de Información y
 Documentación Educativa
 9410 - Ushuaia Tierra del Fuego
 REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 29 SEP 2010

VISTO la Nota N° 2883/10, presentada por la Supervisora General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva Nota presentada por la Supervisora Provincial de Jóvenes y Adultos, en la que solicita la rectificación del nombre "YEJAN ACAINIK", el cual identifica a la Escuela Provincial N° 1 para Jóvenes y Adultos, de la ciudad de Ushuaia.

Que dicho nombre fue impuesto por Resolución N° 193/86, del Consejo Territorial de Educación.

Que de los antecedentes tenidos a la vista, surge que se ha incurrido en un error en la Resolución antes citada, en lo que respecta a la grafía de la palabra "AKAINIK", siendo la correcta "AKAINIX", que en voz Indígena significa: "The Rainbow" (el Arco Iris).

Que a fin de respetar la propuesta del nombre hecha por alumnos del Establecimiento Educativo y su profundo significado, se hace necesario emitir la presente.

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Educación y la Subsecretaria de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR el nombre impuesto por Resolución C.T.E. N° 193/86 a la Escuela Provincial N° 1 para Jóvenes y Adultos de la ciudad de Ushuaia, siendo el correcto: "YEJAN AKAINIX", que en voz Indígena significa: "Andar el Arco Iris"; ello por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia autenticada de la presente Resolución a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, y por su intermedio a la Supervisión del Nivel y a la Institución Educativa.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. E. C. C. y T. N°

2599

/2010.-

G.T.F. M.E.
SMS

[Firma]
 Lic. Amanda del Corro
 Ministro de Educación, Cultura
 Ciencia y Tecnología